RESOLUCIÓN Nº 918 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 13/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33 INC G DE LA LEY 2.051/03 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES ID. 368.475 A FAVOR DE LA FIRMA CONSULMET & BYTE INFORMÁTICA S.R.L. RUC. 80020070-5.

1.

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 07 de enero de 2019, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el día 19 de julio de 2019, siendo las 10:00 horas en la oficina de la unidad operativa de contrataciones se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20/03/2019 ha emitido el informe N° 19/2019.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ASUNCION

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 918 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 13/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33 INC G DE LA LEY 2.051/03 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES ID. 368.475 A FAVOR DE LA FIRMA CONSULMET & BYTE INFORMÁTICA S.R.L. RUC. 80020070-5.

2.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 63 del Dto. N° 21909/03, "Reglamentario de la Ley N° 2051/03", dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 13/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33 INC G DE LA LEY 2.051/03 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES ID. 368.475 A FAVOR DE LA FIRMA CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. RUC. 80020070-5**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pelota de hándbol	Unidad	Por Cantidad	1.100	2.004	170.000	340.680.000
2	Pelota de voleibol	Unidad	Por Cantidad	1.100	2.004	130.000	260.520.000
3	Pelota de futbol de salón	Unidad	Por Cantidad	1.000	1.984	150.000	297.600.000
4	Red de Voleibol	Unidad	Por Cantidad	390	789	180.000	142.020.000

Precio Total	**1.040.820.000**

Artículo 2°.- Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra, Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA